

Nº de Oficio B00.01.01.01.03/ 00439
Aviso No. 005

México, D.F. 15 de enero de 2014

**ESTE AVISO SE ENVÍA A LAS DELEGACIONES ESTATALES
DE LA SAGARPA Y UNIDADES DE VERIFICACIÓN QUE SE MENCIONAN EN ANEXO.**

Hago referencia al “Procedimiento para la certificación de unidades de producción de material propagativo de nogal”, que deberán aplicar los interesados en movilizar ese material de los estados productores de nogal con destino final Sonora, el cual fue notificado mediante el Aviso No. 171 de fecha 21 de octubre del 2013.

Al respecto, le comento que debido a que los requisitos fitosanitarios contenidos en dicho procedimiento, los cuales requieren de un tiempo considerado para su implementación y cumplimiento por parte de los viveristas de material propagativo de nogal, así como a la reunión sostenida con el Sistema Producto Nogal del estado de Nuevo León, le informo que esta Dirección General ha determinado posponer la aplicación y cumplimiento del procedimiento referido.

Por lo anterior, la movilización de embarques de material propagativo de nogal con destino a zonas libres de barrenadores, deberá dar cumplimiento a lo señalado en los Artículos Tercero, Cuarto y Quinto del “Acuerdo por el que se declaran zonas libres de barrenadores de la nuez (*Acrobasis nuxvorella*) a todos a los municipios del Estado de Sonora excepto Hermosillo, y barrenador del ruezno (*Cydia caryana*) a todo el Estado de Sonora”, así como a las siguientes medidas fitosanitarias:

1. Personal oficial previo a la movilización verificará que el vivero:

- a) Esté registrado ante la SAGARPA.
- b) Esté ubicado fuera de áreas de producción comercial (al menos 500 m).
- c) Tener trampas tipo delta con feromonas específicas para la captura de adultos de barrenador de la nuez (*Acrobasis nuxvorella*) y barrenador del ruezno (*Cydia caryana*) al interior y exterior del vivero. La instalación de las trampas al exterior será colocada alrededor del vivero con radio de 300 metros a una distancia de 100 metros una de otra; al interior del vivero, se deberán colocar de acuerdo a la extensión del mismo tratando de tener una distribución de una cada 100 metros. La verificación de las trampas se realizará cada siete días y se anotarán en una bitácora las fechas de inspección de las trampas y los datos del número de insectos adultos capturados.
- d) Cuento con sistema de riego por goteo (cintilla) y acolchado plástico.
- e) No tenga malezas dentro y alrededor del vivero (10 m) para evitar reservorio de adultos de barrenadores y otras plagas.
- f) Las áreas de producción (viveros) bien definidas, señalizadas y delimitadas.
- g) Tenga Bitácora de las acciones fitosanitarias implementadas.
- h) Cuento con un esquema de trazabilidad del material a comercializar.

Nº de Oficio B00.01.01.01.03/ **00439**
Aviso No. **005**

México, D.F. 15 de enero de 2014

**ESTE AVISO SE ENVÍA A LAS DELEGACIONES ESTATALES
DE LA SAGARPA Y UNIDADES DE VERIFICACIÓN QUE SE MENCIONAN EN ANEXO.**

2. Del material propagativo.

- a) Previo a la movilización, se debe eliminar la parte terminal de cada uno de los árboles, esto de acuerdo a los diámetros requeridos por el cliente para evitar estrés del árbol al ser extraído del suelo. La altura del árbol y eliminación de la parte apical se determinará de la siguiente manera:

**Diámetro del tronco a dejar para compensar la pérdida de raíz y eliminación
de la parte terminal del meristemo apical**

Diámetro del troco (Pulgadas)	Altura de planta (metros)
1.5	0.60
5/8	0.60
3/4	0.80
1	1.5
1 ¼	1.0
1 1/2	1.2
Mas 1.5	1.5

- b) Como medida preventiva el propietario o responsable del vivero deberá aplicar algún producto autorizado por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) al follaje y al cepellón de las plantas en el lugar de origen del material propagativo.

3. De la Movilización.

- a) El interesado en movilizar material propagativo de nogal a las zonas libres de Gusano Barrenador del Ruezno (*Cydia caryana*) y Barrenador de la nuez (*Acrobasis nuxvorella*), solicitará los servicios de personal oficial de la Delegación Estatal de la SAGARPA o una Unidad de Verificación (UV) para que realice la verificación del material que se desea movilizar.
- b) Previo al embarque, el personal oficial o la UV deberá verificar que el transporte esté limpio y libre de material vegetal como ruezno, hojas y ramas de nogal.



Dirección General de Sanidad Vegetal
Dirección de Regulación Fitosanitaria
Subdirección de Regulación Nacional
Departamento de Certificación Fitosanitaria

Nº de Oficio B00.01.01.01.03/ **00439**
Aviso No. **005**

México, D.F. 15 de enero de 2014

**ESTE AVISO SE ENVÍA A LAS DELEGACIONES ESTATALES
DE LA SAGARPA Y UNIDADES DE VERIFICACIÓN QUE SE MENCIONAN EN ANEXO.**

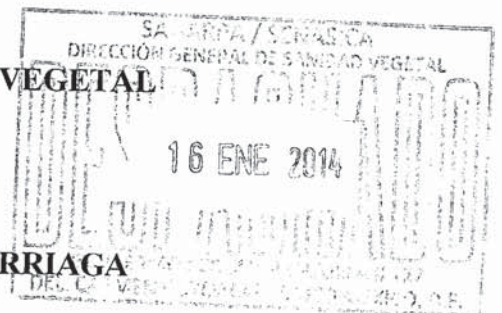
- c) El personal oficial o la UV deberá realizar un muestreo del 10% de total de las plantas a movilizar, revisando tallos y entrenudos para verificar que éstas se encuentren libres de cualquier estadio del Barrenador del ruezno (*Cydia caryana*) y Barrenador de la nuez (*Acrobasis nuxvorella*). Una vez realizada esta actividad y en caso de no detección de plagas, podrá expedir el Certificado Fitosanitario para la Movilización Nacional de productos vegetales (CFMN).
- d) En el apartado de "Requisitos fitosanitarios adicionales" del CFMN, deberá indicar que: "El material propagativo del nogal se encuentra libre de plagas del nogal Barrenador del ruezno (*Cydia caryana*), Barrenador de la nuez (*Acrobasis nuxvorella*), y libre de follaje, brotes tiernos y yemas brotadas". Asimismo, deberá anotar el nombre y número de registro de la unidad de producción y el número de fleje o flejes colocados al transporte.
- e) Si al momento de la verificación se detecta alguna plaga referida en el presente procedimiento, el lote de plantas no se podrá movilizar a zona libre y se deberá movilizar a zonas bajo control. En caso de no movilizarlo se deberá almacenar o resguardar fuera del vivero. El Personal oficial o la UV deberán de notificar de manera inmediata a la DGSV para que ésta establezca las medidas fitosanitarias que se deberán aplicar al vivero.

Por lo anterior, solicito su apoyo para informar este asunto a los sectores involucrados con la producción, movilización y comercialización de material propagativo de nogal; así como al personal oficial y técnico involucrado con la expedición del CFMN.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA



C.C.P. LIC. VÍCTOR HUGO CELAYA CELAYA. COORDINADOR GENERAL DE DELEGACIONES.- guadalupe.sandoval@sagarpa.gob.mx
MVZ. ENRIQUE SÁNCHEZ CRUZ. DIRECTOR EN JEFE DEL SENASICA.- gestion@senasica.gob.mx
ING. ARTURO CALDERON RUANOVA. DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA.- gestion@senasica.gob.mx

GSM / JRG / RMA / ELH

Dirección General de Sanidad Vegetal
Dirección de Regulación Fitosanitaria
Subdirección de Regulación Nacional
Departamento de Certificación Fitosanitaria

Nº de Oficio B00.01.01.01.03/ **00439**
Aviso No. **005**

México, D.F. 15 de enero de 2014

ESTE AVISO SE ENVÍA A LAS DELEGACIONES ESTATALES DE LA SAGARPA:

Coahuila
Durango
Chihuahua
Nuevo León
Sonora

Y UNIDADES DE VERIFICACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

- Agroservicios de México DECA, S.C.
deca.mexico@hotmail.com
- Asociación de Verificación y Certificación Fitosanitaria de Veracruz, S.C.
- Certificación Integral de Cítricos y Productos Regulados de Tamaulipas, S.C.
certicypro_tam@live.com.mx
- CONAPRO, S.C.
conaprosc@hotmail.com
- COFIMEX, S.C.
- DEFIPA, S.C.
defipa@live.com.mx
- DJMG FITOREG, S. de P.R. de R.L.
- Grupo Asesor en Fitosanidad e Inocuidad, S.C.
- Grupo Corporativo de Verificación y Certificación Fitosanitaria, S.C. (Grupo GVC)
corporativogvc@gmail.com
- Grupo de Certificación Fitosanitaria, S.C.
grucefi@prodigy.net.mx
- Grupo NAECO, S.A. C.V.
gruponaeo@gmail.com
- NORMEX de Michoacán, A.C.
normich@prodigy.net.mx
- PAMFA, S.C.
pamfasaa@hotmail.com
- Promociones Laborales y Certificaciones Integrales, S.C.
- Promotora Empresarial Agropecuaria, S.C.
promotora.agro@gmail.com
- Protección Vegetal Integral, S.C.
r_garciduenas@hotmail.com
- Red Nacional de Servicios Fitosanitarios TEF, S.C.
redtef@yahoo.com
- RENAVESICA, S.C.
calidad@renavesica.org.mx
- Servicio Integral en Fitosanidad, S.C.
- Servicio Nacional de Verificación y Certificación Fitosanitaria, S.C.
senavecefi@gmail.com
- Servicios de Verificación, Evaluación y Certificación en Sanidad Agroalimentaria, S.A. de C.V.
uvservesa@gmail.com
- Servicios Fitosanitarios del Norte, S.C.
sefinorte@hotmail.com
- Servicios Fitozoosanitarios de México, S.C.
serfimejsc@hotmail.com
- Servicios Integrales Agronómicos, S.C.
seina_sc@hotmail.com
- Servicios Integrales para la Agricultura Rentable, S.C.
siar@siarsc.com.mx
- Verificación y Certificación Fitosanitaria de México, S.C.

